Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

CONTRATO Nº 186 - DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Octubre, del año dos mil trece, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr Claudio Acevedo con C.I. Nº. 4.477.973 nombrado por Resolución Municipal Nº 1.413b /2013, La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa **CAR & CAP SERVICIOS,** propiedad del Sr. Hugo Atilio Carlson Núñez, de nacionalidad,paraguaya, con Documento de Identidad Nº 813.110, con RUC de la empresa Nº 813110-4, ubicado sobre la calle Monseñor Wiessen 862 c/ Honorio González, Ciudad de Encarnación - Itapuá, y en adelante denominado **EL PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " ***CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. **OBJETO**. El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR** Contratista para la provisión por esta última de Alimento fresco elaborado, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2013.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: Contrato; El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; La oferta del Proveedor; La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Polizas de fiel cumplimiento de cotrato. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL.

Nelson Francisco Álvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

CAR & CAP
SERVICIOS
de Hugo Atilio Carlson Núñez

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.013	2	2	0	0	840	30	003	07	500.000.0000
2.014	2	2	0	0	840	30	003	07	595.355.898

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 250.129

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2013, convocado por la Municipalidad de San Pedro Del Paraná, según resolución N° 1209/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1447/13 de fecha 1/10/13.----------

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida	Presentación*	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	Alimentos Deshidratadas Pre-Elaboradas fortificadas (comida, postres, galletitas y jugo)	Engadi, Engadi, Memitas y frutika	Nacional	Ración	Paquete	42.214	84.427	12.974	1.095.355.898
Total IVA incluido									**1.095.355.898**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. **1.095.355.898,** y el monto máximo es de**(GUARANÍES UN MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO),** El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del

Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**. El plazo de vigencia de este Contrato hasta 8 (ocho) meses de la suscripción del presente contrato----------

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la SECCION IV , CONDICIONES DEL CONTRATO del PBC.----------

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo de: la Contratante.----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, garantía que tendrá vigencia hasta 8 (ocho) meses. Se abonará anticipo financiero equivalente al 30% del valor total de la oferta previa entrega de la garantía de anticipo por un monto igual o mayor al 100% (cien por ciento) del anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

10. **MULTAS.** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL.

Intendente Municipal
San Pedro del Paraná
CAR & CAF
SERVICIOS

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

CAR & CAP
SERVICIOS
de Hugo Atilio Carlson Nuñez
Mariscal c/ Tte. H. González N° 862

Sr. Hugo Atilio Carlson Núñez
El Proveedor

.....
Sr. Claudio Acevedo
Secretario Municipal

.....
Sr. Nelson Alvarez
Intendente Municipal